PRORROGA __X__ ADICIÓN ____ MODIFICACIÓN TECNICA X

A LA ACEPTACION DE OFERTA 535-2024 /MINIMA CUANTIA 046-2024

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24/07/2024

DEPENDENCIA RESPONSABLE	*SECRETARIA ADMINISTRATIVA*
SUPERVISOR / INTERVENTOR	*CRISTIAN CAMILO BOHORQUEZ ALVAREZ*
FECHA	*02/08/2024*

1. IDENTIFICACIÓN

CONTRATISTA: LARRY ESTEBAN PARGA GALINDO **C.C. No. / NIT:** 1.106.891.308

REPRESENTANTE LEGAL: **NO APLICA** **C.C. No.:** **NO APLICA**

DIRECCION: CARRERA 28 Nro. 2-70, Barrio las Vegas, Melgar- Tolima **No. DE CONTACTO:** 3134087129

2. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO VIGENCIA 2024.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.920.000).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2024000432 FECHA 31/05/2024

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2024001422 DEL 24 DE JULIO 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024

FECHA ACTA DE INICIO: 26/07/2024

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de modificación, el contratista y el supervisor/ interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

1. Balance Financiero del Contrato a la fecha:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 35.920.000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 35.920.000**
PAGO PARCIAL No.1	$ 0
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	**$ 0**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 35.920.000**

Porcentaje de ejecución: 70%

2. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la adición, prórroga y/o modificación]del contrato:

 Que el 26 de julio de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios, con los datos mencionados en

el encabezado de la presente acta y según el Ítem 4 indica que el *"Plazo de Ejecución", HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL 2024,* por lo que se solicita prorrogar el contrato HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2024.

El plan estratégico de gestión humana se desarrolla a través del ciclo de vida del servidor publico ingreso, desarrollo y retiro, que dentro de este se encuentra inmersa la ruta de la felicidad, la cual busca bienestar en los funcionarios y contratistas por contar con un entorno físico adecuado, con equilibrio entre el trabajo y su vida personal, con incentivos y con la posibilidad de innovar, así mismo se encuentra contemplada la ruta del crecimiento que busca propiciar espacios de desarrollo y crecimiento facilitando el trabajo en equipo y el reconocimiento, así mismo con la ruta del servicio la cual busca mejorar la atención al ciudadano, involucrando aspectos relacionados con el cambio cultural y con el bienestar y motivación de los servicios públicos.

Que dentro de los objetivos específicos del plan de bienestar se encuentra brindar condiciones optimas en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los servicios de la alcaldía.

La entidad cuenta con el plan estratégico de talento humano 2024, dentro de lo cual se encuentra inmersa, capacitaciones, charlas, actividades deportivas, culturales, recreativas, que dentro del mes de agosto de 2024, se llevo a cabo actividad institucional, reconocimiento a la labor que desempeña los servidores públicos, donde se logró agradecer y exaltar la labor de los funcionarios públicos de la planta de personal de la entidad, mediante actividad institucional que incluyo, almuerzo, postre, agua, gaseosa, coctel de frutas, realizándose la entrega de exaltaciones, anchetas, suvenir, en compañía de actividades culturales de música, baile, entre otros.

Que conforme a lo anterior se solicita modificar la cláusula sexta de la aceptación de oferta, la forma de pago, teniendo en cuenta estaba a UNICO PAGO, y se solicita modificar a **MEDIANTE PAGOS PARCIALES.**

LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO VIGENCIA 2024. Buscan fortalecer el trabajo en equipo, la cultura y las competencias comportamentales de todo el talento humano de la entidad, por lo cual se hace necesario continuar realizando dichas actividades, que dentro del plan se encuentra inmerso la realización de actividades deportivas, recreativas, vacacionales, artísticas y culturales.

Que teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual el cual es:

ALCANCE DEL OBJETO: Brindar al Municipio de MELGAR apoyo logístico, disponibilidad de áreas, alimentos y bebidas, mobiliario, equipos de audios y video para desarrollar los eventos que le sean solicitados y demás apoyo logístico necesarios.

Se hace necesario contar con el apoyo logístico para la realización de la jornada deportiva dentro del mes de septiembre de 2024, un encuentro que busca integrar al talento humano de toda la administración Municipal mediante el trabajo en equipo, saliendo de la zona de confort, por lo cual se hace necesario prorroga el contrato hasta el 30 de septiembre de 2024.

Así mismo como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal Nro. 011 del 10 de diciembre de 2021, Acuerdo Municipal 010 del 2023.

3. Como supervisor / interventor del contrato certifico que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones contractuales.

4. Como supervisor del contrato certifico que el valor a adicionar no excede el 50% del valor inicial del contrato según el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

4. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor / interventor, la adición y prórroga se solicita en las siguientes condiciones:

- **PLAZO PARA PRORROGAR**: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE del 2024
- **VALOR DE LA ADICIÓN: N/A**

TIPO DE GASTO	
CDP DE LA ADICION: N/A **RUBRO PRESUPUESTAL:** N/A	
FUNCIONAMIENTO:	**INVERSION: X**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	

3. Sistema General de Participaciones – SGP	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$ 0**
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	

MODIFICACIÓN TECNICA: De acuerdo con lo anterior se realizará modificación de la **ACEPTACION DE OFERTA 535-2024 / MINIMA CUANTIA 046-2024,** en sus cláusulas 3 y 6, en cuanto a lo siguiente:

TERCERA: PLAZO DE EJEUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es **HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024,** tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista así: el Municipio realizará el pago **MEDIANTE PAGOS PARCIALES** cuando se desarrolle las actividades; previa expedición de constancia del supervisor, presentación cuenta de cobro y/o factura, entrega de los productos solicitados y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) de conformidad con lo reglado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para su legalización se requiere el registro presupuestal, Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2024.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

5. RESPONSABLE

NOMBRE: CRISTIAN CAMILO BOHORQUEZ ALVAREZ
CARGO: SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Proyectó:

Maryoly Sanfofimio Fracica
Profesional de Apoyo S.A

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA

ACTA MODIFICATORIA No 01 Al CONTRATO N° 535 -2024	
NÚMERO DE CONTRATO	**N° 535-2024**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIO**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MELGAR / RODRIGO HERNÁNDEZ LOZANO**
IDENTIFICACIÓN	**NIT 890.701.933-4**
CONTRATISTA	**LARRY ESTEBAN PARGA GALINDO**
IDENTIFICACIÓN	**1.106.891.308**
DIRECCIÓN	CARRERA 28 Nro. 2-70, Barrio las Vegas, Melgar- Tolima
TELÉFONO	3134087129

Entre los suscritos antes enunciados, **EL CONTRATANTE RODRIGO HERNÁNDEZ LOZANO** obrando a nombre del Municipio de Melgar y **EL CONTRATISTA** obrando en su propio nombre, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar la presente acta modificatoria –otro si al Contrato de Apoyo Logístico N° **535 2024** con base en las siguientes consideraciones y cláusulas que se establecerán a continuación:

1. Que el Municipio de Melgar - Tolima y **LARRY ESTEBAN PARGA GALINDO** con **C.C. 1.106.891.308**, suscribieron el Contrato N° **535 DE 2024**, el cual tiene por objeto: **" APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO VIGENCIA 2024"**

2. Que el Contrato de prestación de servicios N° **535-2024**, se adjudicó por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.920.000)** según la aceptación de la oferta del contrato 535-2024 cuenta con disponibilidad presupuestal N° 2024000432 FECHA 31/05/2024 y registro presupuestal 2024001422 DEL 24 DE JULIO 2024 del rubro presupuesta 2.1.2.02.02.009.010.91199.101.91199, con fecha de inicio de fecha 26/07/2024.

3. Balance Financiero del Contrato a la fecha es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 35.920.000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 35.920.000**
PAGO PARCIAL No.1	$ 0
PAGO PARCIAL No.2	
PAGO PARCIAL No.3	

4. Que las condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la [adición, prórroga y/o modificación] del contrato:

5. En virtud de lo anterior, la Secretaria Administrativa mediante acta de justificación manifiesta lo siguiente:

6. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la adición del contrato:

Que el 26 de julio de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios, con los datos mencionados en el encabezado de la presente acta y según el Ítem 4 indica que el *"Plazo de Ejecución", HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL 2024,* por lo que se solicita prorrogar el contrato HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2024.

El plan estratégico de gestión humana se desarrolla a través del ciclo de vida del servidor público ingreso, desarrollo y retiro, que dentro de este se encuentra inmersa la ruta de la felicidad, la cual busca bienestar en los funcionarios y contratistas por contar con un entorno físico adecuado, con equilibrio entre el trabajo

y su vida personal, con incentivos y con la posibilidad de innovar, así mismo se encuentra contemplada la ruta del crecimiento que busca propiciar espacios de desarrollo y crecimiento facilitando el trabajo en equipo y el reconocimiento, así mismo con la ruta del servicio la cual busca mejorar la atención al ciudadano, involucrando aspectos relacionados con el cambio cultural y con el bienestar y motivación de los servicios públicos.

Que dentro de los objetivos específicos del plan de bienestar se encuentra brindar condiciones optimas en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los servicios de la alcaldía.

La entidad cuenta con el plan estratégico de talento humano 2024, dentro de lo cual se encuentra inmersa, capacitaciones, charlas, actividades deportivas, culturales, recreativas, que dentro del mes de agosto de 2024, se llevó a cabo actividad institucional, reconocimiento a la labor que desempeña los servidores públicos, donde se logró agradecer y exaltar la labor de los funcionarios públicos de la planta de personal de la entidad, mediante actividad institucional que incluyo, almuerzo, postre, agua, gaseosa, coctel de frutas, realizándose la entrega de exaltaciones, anchetas, suvenir, en compañía de actividades culturales de música, baile, entre otros.

Que conforme a lo anterior se solicita modificar la cláusula sexta de la aceptación de oferta, la forma de pago, teniendo en cuenta estaba a UNICO PAGO, y se solicita modificar a **MEDIANTE PAGOS PARCIALES.**

LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO VIGENCIA 2024. Buscan fortalecer el trabajo en equipo, la cultura y las competencias comportamentales de todo el talento humano de la entidad, por lo cual se hace necesario continuar realizando dichas actividades, que dentro del plan se encuentra inmerso la realización de actividades deportivas, recreativas, vacacionales, artísticas y culturales.

Que teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual el cual es:

ALCANCE DEL OBJETO: Brindar al Municipio de MELGAR apoyo logístico, disponibilidad de áreas, alimentos y bebidas, mobiliario, equipos de audios y video para desarrollar los eventos que le sean solicitados y demás apoyo logístico necesarios.

Se hace necesario contar con el apoyo logístico para la realización de la jornada deportiva dentro del mes de septiembre de 2024, un encuentro que busca integrar al talento humano de toda la administración Municipal mediante el trabajo en equipo, saliendo de la zona de confort, por lo cual se hace necesario prorroga el contrato hasta el 30 de septiembre de 2024.

Así mismo como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal Nro. 011 del 10 de diciembre de 2021, Acuerdo Municipal 010 del 2023.

7. Que, para soportar la presente solicitud, la secretaría de hacienda expidió el CDP No. 2024000432 FECHA 31/05/2024.

 Es conveniente realizar la prórroga, con el fin de que la administración Municipal cuente con el tiempo, suficiente para continuar con el cumplimiento de las actividades administrativas habituales, por lo cual se hace necesario prorrogar HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2024.

8. Que, de acuerdo con las consideraciones anteriores, se procede a celebrar el presente acto.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
PRORROGA	**HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2024**
MODIFICAR:	En atención a lo anterior, se modifica las siguientes clausulas las cuales quedaran así: **TERCERA: PLAZO DE EJEUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024,** tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al Contratista así: el Municipio realizará el pago **MEDIANTE PAGOS PARCIALES** cuando se desarrolle las actividades; previa expedición de constancia del supervisor, presentación cuenta de cobro y/o factura, entrega de los productos solicitados y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) de conformidad con lo reglado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2024. Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.
PERFECCCIONAMIENTO	La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes. La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para el efecto, el Contratista deberá presentar para la aprobación del Municipio, en el Departamento de Contratación de la Alcaldía Municipal de Melgar, la ampliación de las garantías que respaldan el contrato en referencia, estar al día con la seguridad social
DISPOSICIONES FINALES	Las demás cláusulas del contrato 535 DE 2024 inmodificables; para constancia se firma en el Municipio de Melgar, La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes.
En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma del SECOPII.	
Elaboro	NANCY ALEJANDRA GONGORA PEREZ/Contratista Profesional de Apoyo
Aprobó	MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN/Directora de Contratación